

Buenos Aires, 19 de marzo de 1970.-

Vistas las precedentes actuaciones referentes a la adjudicación de la obra "Terminación Edificio Juzgado Federal La Rioja"; y

Considerando:

Que a raíz de la resolución del Tribunal de 13 de enero ppdo. -confr. copia de fs. 482- el organismo correspondiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de La Rioja se expide a fs. 485/486 considerando la propuesta de la firma "Julio Joel Blanco". Al respecto, y no obstante admitir que esa empresa tenía la capacidad de contratación anual suficiente para presentarse a la licitación, estima en razón de las observaciones consignadas a fs. 485 in fine y 486 -en que se compara el menor número y entidad de las obras realizadas y de la capacidad de contratación de dicha firma con los antecedentes respectivos de la empresa "E.C.A.H.V.E. - S.R.L."- que la obra debe adjudicársele a ésta.-

Que a fs. 489 el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia considera que la adjudicación debe otorgarse a "Julio Joel Blanco", empresa que -no obstante sus menores antecedentes- ha formulado un presupuesto (m\$n. 43.455.315.-) que importa respecto del presentado por "E.C.A.H.V.E. - S.R.L." (m\$n. 52.515.430.-) una inversión inferior en pesos ley 18.188 de noventa mil seiscientos uno con quince.-

Que así corresponde decidirlo. En efecto, a la razón que acaba de señalarse se agrega para aconsejar la adjudicación a la firma "Julio Joel Blanco" la circunstancia de no tratarse de una obra pública de singular entidad y, muy especialmente, la de que parte importante de ella ya ha sido realizada, habiéndose también adquirido materiales que no han sido objeto de la licitación actual -confr. apartado 6 del escrito de fs. 477/478-. Estas circunstancias contribuyen a determinar se adjudique la obra a la em

-//-

presa "Julio Joel Blanco" por considerársela más conveniente (confr. art. 18 de la ley 13.064).-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Adjudicar la prosecución y terminación de la obra "Juzgado Federal de La Bioja" a la empresa "Julio Joel Blanco", por el importe de PESOS LEY 18.188 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 434.553,15).-

2º) Autorizar al señor Director de / la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a suscribir el contrato de obra pertinente // "ad referendum" de este Tribunal.-

3º) Autorizar a la mencionada Dirección a incluir en libramiento de entrega el importe de la presente adjudicación.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

